



FICHA CONVOCATORIA SUBVENCIONES

Subvenciones de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objetivo: subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos que mejoren la gestión del ciclo urbano del agua, mediante actuaciones en depuración, saneamiento, reutilización y eficiencia en el uso del agua, así como en el conocimiento y la digitalización de los recursos hídricos. Estos proyectos deben contribuir a los objetivos del Componente 5 del PRTR, específicamente en las inversiones C5.I1 y C5.I3.

Órgano convocante: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Bases reguladoras: Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ([publicada en el BOE nº 235, de 30 de septiembre de 2022, páginas 134623 a 134677](#)).

Beneficiarios: podrán obtener la condición de beneficiarios de esta convocatoria:

- a) **Personas jurídicas o uniones temporales de empresas** que gestionen servicios de abastecimiento, saneamiento o depuración de aguas residuales urbanas, tanto en gestión directa (incluyendo consorcios públicos y corporaciones de derecho público) como en gestión indirecta. En el caso de gestión indirecta, también podrán ser beneficiarios **ayuntamientos, mancomunidades, entes locales supramunicipales, diputaciones, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos y consejos insulares**.
- b) **Agrupaciones de solicitantes compuestas por dos o más entidades descritas en el apartado a)**, constituidas conforme a la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020.

Presupuesto:

- Importe total de la convocatoria: 50.000.000 de euros
- Importe máximo por proyecto: 6.000.000 de euros
- Importe mínimo por proyecto: 500.000 euros.

Porcentaje de cofinanciación: la intensidad máxima de la ayuda varía dependiendo del tipo de actuación:

- Para actuaciones en términos municipales con menos de 20.000 habitantes, la ayuda puede cubrir hasta un 90% de los costes elegibles.
- Para otras tipologías de actuaciones, como las que se implementan en las tipologías A, C, B.3 y B.4, la ayuda cubre hasta un 80% de los costes elegibles.
- Para actuaciones generales en otros tipos de proyectos, la intensidad máxima de la ayuda es del 60% de los costes elegibles.



Además, existen complementos de financiación para proyectos integrales o aquellos que abarquen varios términos municipales, con incrementos de hasta un 5% adicional sobre la intensidad máxima de ayuda.

Actuaciones subvencionables: las actuaciones subvencionables en esta convocatoria se agrupan en tres tipos principales:

Tipo A: Planificación

- A.1: Planes de emergencia ante situaciones de sequía.
- A.2: Protocolos de vigilancia y planes de control de la calidad del agua de consumo humano.
- A.3: Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento.
- A.4: Planes para fomentar el uso de agua regenerada.
- A.5: Planes municipales de protección civil frente a inundaciones.
- A.6: Estudios para diagnóstico y gestión de fugas estructurales.
- A.7: Estudios hidrogeológicos para mejorar el conocimiento de las aguas subterráneas.
- A.8: Modelización cartográfica y numérica de las redes y sistemas de abastecimiento y saneamiento (incluyendo la creación de gemelos digitales y modelización hidráulica).

Tipo B: Mejora de la eficiencia y digitalización

- B.1: Mejora de la eficiencia y digitalización de las infraestructuras de captación de agua.
- B.2: Mejora de la eficiencia y digitalización del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución y acometidas.
- B.3: Mejora en el sistema de saneamiento y depuración, incluyendo la infraestructura de las estaciones de depuración de aguas residuales.
- B.4: Actuaciones en los puntos de vertido de aguas residuales, especialmente en vertidos al dominio público.
- B.5: Mejoras técnicas en sistemas de abastecimiento, saneamiento y tratamiento de aguas (como la reducción de pérdidas y fomento de la reutilización).
- B.6: Instalación y mejora de herramientas de comunicación y tecnologías de IoT.
- B.7: Mejora de la eficiencia energética en sistemas de abastecimiento y saneamiento, incluyendo el uso de energías renovables.

Tipo C: Gestión de la información

- C.1: Desarrollo y mejora de portales web y plataformas para fomentar la comunicación digital con los usuarios y garantizar la transparencia.
- C.2: Mejora de sistemas de información y herramientas digitales para la gestión eficiente del ciclo urbano del agua, incluyendo la telegestión, mejora de la ciberseguridad y el uso de inteligencia artificial.

Plazos y forma de presentación de solicitudes:

- **Plazos:** se podrán presentar solicitudes desde el **23/12/2024** hasta el **05/02/2025**. No obstante, se deberá estar pendiente de posibles modificaciones en los plazos.



- **Forma de presentación de solicitudes:** telemáticamente, a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ([enlace directo a la presentación de solicitudes](#)).

Criterios de evaluación de solicitudes: los criterios de evaluación para las solicitudes de las subvenciones se dividen en tres áreas clave:

Calidad técnica (30 puntos):

- Análisis del proyecto y su justificación (8 puntos).
- Definición detallada de las actuaciones (8 puntos).
- Presupuesto y resultados alineados con los objetivos (8 puntos).
- Estrategia de gobernanza y participación (2 puntos).
- Sensibilización y comunicación (2 puntos).
- Evaluación y seguimiento (2 puntos).

Criterios ambientales y sociales (35 puntos):

- Contribución a la mejora de las aguas y objetivos ambientales (9 puntos).
- Eficiencia en la gestión de los recursos hídricos (9 puntos).
- Adaptación al cambio climático (9 puntos).
- Impacto social y en áreas rurales (8 puntos).

Criterios estratégicos (35 puntos):

- Transparencia y participación pública (9 puntos).
- Gobernanza en la gestión del agua (7 puntos).
- Innovación y transferibilidad del proyecto (7 puntos).
- Sostenibilidad y mantenimiento (5 puntos).

Enlaces de interés: para más información, consulte los siguientes enlaces:

- [Bases Regulatoras](#)
- [Orden por la que se modifican las bases reguladoras](#)
- [Extracto por el que se aprueba la tercera convocatoria](#)